



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2024-MDM

Moche, 15 de mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 15 de mayo de 2024; Ordenanza Municipal N°008-2023-MDM; informe N°0024-2024-SGA-MDM, emitido por la (E)Subgerencia Ambiental remitiendo **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE MOCHE**; informe N°0136-2024-G.S.M.G.A-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; proveído N°00032-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°0146-2024-SGA-MDM; informe N°0596-2024-G.S.M.G.A, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; proveído s/n, emitido por Gerencia Municipal; informe legal N°0093-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal se rige por principios consagrados en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ley N° 27444, teniendo entre ellos, al Principio de legalidad, el cual refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional. En este sentido, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, mientras que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley, mediante decretos de alcaldía; y, por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, que crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; ostentado el Pleno del Concejo Municipal de los Gobiernos Locales, la función de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme a lo prescrito por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972.

En este contexto, mediante informe N° 0024 - 2024-SGA-MDM, se solicita la modificación del artículo primero y numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, donde se describe los miembros que integran el Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche, a consecuencia de la aprobación de la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM.

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, se aprueba conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche y a través del artículo cuarto se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche.

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, aprueba **CONFORMAR**, el comité Distrital de Salud de Moche – CDS, como instancia de Coordinación Institucional del Sistema Nacional de Salud que estará integrado por los siguientes miembros:

- 1) El Alcalde Distrital, quien lo preside
- 2) Representante de la Microred de Salud de Moche, quien asume la secretaría de coordinación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



- 3) Regidores miembros de la Comisión de Salud, en representación del Concejo Distrital
- 4) Gerente de Salud Pública
- 5) Alcalde de Centros Poblados
- 6) Subprefecto Distrital
- 7) Juez de Paz de Moche
- 8) Representante de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 9) Representante de SEDALIB
- 10) Representante de Comité de Vigilancia
- 11) Representante de la Asociación de Promotoras de Salud de Moche (APROSAM)
- 12) Representante del Comité de Vaso de Leche del Distrito de Moche
- 13) El Comisario Policía Nacional del Perú- PNP
- 14) Representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual
- 15) Representante de la Parroquia Santa Lucia de Moche.

De igual manera, el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche, en cuyo numeral 6.1 del artículo 6° se prescribe lo siguiente:

"COMPOSICION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

6.1. Está conformado por:

- 6.1.1.-El Alcalde Distrital, quien lo preside
- 6.1.2.-Representante de la Microred de Salud de Moche, quien asume la secretaría de coordinación
- 6.1.3.-Regidores miembros de la Comisión de Salud, en representación del Concejo Distrital
- 6.1.4.-Gerente de Salud Pública
- 6.1.5.-Alcalde de Centros Poblados
- 6.1.6.- Subprefecto Distrital
- 6.1.7.-Juez de Paz de Moche
- 6.1.8.-Representante de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 6.1.9.-Representante de SEDALIB
- 6.1.10.-Representante de Comité de Vigilancia
- 6.1.11.-Representante de la Asociación de Promotoras de Salud de Moche (APROSAM).
- 6.1.12.-Representante del Comité de Vaso de Leche del Distrito de Moche
- 6.1.13.-El Comisario Policía Nacional del Perú- PNP
- 6.1.14.-Representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual
- 6.1.15.-Representante de la Parroquia Santa Lucia de Moche

Que, el Comité Distrital de Salud, representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito de Moche, por ser la instancia de enlace entre los sectores públicos, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la política nacional multisectorial de salud.

De lo anterior acotado, se aprecia del informe N° 0024-2024-SGA-MDM que la modificación propuesta al artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM y numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, versa principalmente en la aprobación de la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM, el cual trajo como consecuencia cambios sustanciales de ciertas unidades como en la Gerencia de Salud Pública que fuera subsumida por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; razón por lo cual propone como nuevos miembros que integren el Comité Distrital de Salud a los siguiente: i) Alcalde Distrital, quien lo preside, ii) Representante de la Microred de Salud de Moche, quien asume la secretaría de coordinación, iii) Regidores miembros de la Comisión de Salud, en representación del Concejo Distrital, iv) Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Moche, v) Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, vi) Alcalde de Centros Poblados, vii) Subprefecto Distrital, viii) 13) Comisario de la Policía Nacional del Perú- PNP, ix) 8) Representante de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), x) Representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A- SEDALIB, xi) Representante de Comité de Vigilancia, xii) Representante de la Asociación de Promotoras de Salud de Moche (APROSAM), xiii) Representante del Comité de Vaso de Leche del Distrito de Moche, xiv) Representante de la Academia y/o Universidad del Distrito de Moche, xv) 14) Representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual.

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, establece que el Comité Distrital de Salud (CDS), está presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, por un periodo es de dos (2) años y **aprobado mediante Ordenanza Municipal**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM**, en cuyo artículo primero se aprueba conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche y, en cuyo artículo cuarto se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche;

Que, mediante **informe N° 0024-2024-SGA-MDM**; suscrito por el Subgerente Ambiental(e), solicitando la modificación de los miembros que integran el Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche, a consecuencia de la aprobación de la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM;

Que, mediante **informe N° 0136-2024-G.S.M.G.A-MDM**, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remitiendo el informe N° 0024-2024-SGA-MDM;

Que, mediante **proveído N° 00032-2024-OGAJ/MDM**; suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando precise las razones de no integrar dentro del nuevo Comité Distrital de Salud, al Juez de Paz y representante de la parroquia Santa Lucía de Moche;

Que, mediante **informe N° 0146-2024-SGA-MDM**; suscrito por el Subgerente Ambiental(e), precisando que la inclusión del Juez de Paz y representante de la Parroquia Santa Lucía como miembros del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche no resulta ser necesario al no haber existido su participación durante el año 2023; sin embargo, su no integración no impide su participación en las reuniones que se realice;

Que, mediante **informe N° 0596-2024-G.S.M.G.A-MDM**; suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remitiendo el informe N° 0146-2024-SGA-MDM;

Que, mediante **proveído s/n**, suscrito por el Gerente Municipal solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N° 0596-2024-G.S.M.G.A-MDM;

Que, mediante **informe legal N° 0093-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) "Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de deliberar y de ser caso aprobar la modificación artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM y numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, en mérito a lo solicitado mediante informe N° 0024-2024-SGA-MDM, así como lo prescrito por el numeral 8) del artículo 9°, artículo 40° de la Ley N° 27972 y artículo 19° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA."

Que, siendo esto así, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades concordado con el segundo párrafo del literal f) de la norma IV del Decreto Legislativo N° 816, ha definido a las **ordenanzas de las municipalidades distritales, como las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se crea, modifica, suprime** o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, estando a lo expuesto, contando con la aprobación **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en el cumplimiento a lo prescrito por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 816 y las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, artículo 40° de la Ley N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DE CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE MOCHE, INSTANCIA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD"

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de Moche – CDS que será integrado por los siguientes miembros:

1. Alcalde Distrital de Moche, presidente.
2. El Representante de la Microred de Salud de Moche, Secretaria de Coordinación.
3. Los Regidores miembros de la Comisión de Salud, en representación del Concejo Municipal.
4. Gerente de Desarrollo Social – MDM.
5. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDM.
6. Los Alcaldes de Centros Poblados.
7. El Subprefecto del Distrito de Moche.
8. El Comisario Policía Nacional del Perú PNP – MOCHE.
9. El Representante de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
10. El Representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. (SEDALIB).
11. El Representante de Comités de Vigilancia.
12. El Representante de la Asociación de Promotoras de Salud de Moche (APROSAM).
13. El Representante del Comité de Vaso de Leche del Distrito de Moche.
14. El Representante de la Academia y/o Universidad del Distrito de Moche.
15. El Representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Violencia, Familiar y Sexual.

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su entrada en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE